

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia . . . . año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "  
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sras. Secretarios cuidarán, bajo en más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

### SECCIÓN PRIMERA

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DECRETO

Al examinar la obra legislativa de la Dictadura, la Comisión revisora designada por el Ministerio de Fomento ha señalado particularmente el Real decreto-ley de 7 de septiembre de 1929, por el que se reconoce al Estado el carácter de descubridor, cuando se trate de yacimientos minerales en que la producción ofrezca un especial interés, y le faculta para explotarlos por su cuenta, enajenarlos, arrendarlos o cederlos a títulos de concesión minera especial, por acuerdo del Ministro de Fomento, con arreglo a determinados trámites. Las primeras facultades habían sido ya reconocidas por el Real decreto de 1.º de octubre de 1914 y la Ley de 24 de julio de 1918, que autorizan al Estado para reservarse a su favor terrenos francos y enajenar, arrendar o explotar por su cuenta los criaderos minerales por él descubiertos, previos los trámites y con las garantías que aquellas disposiciones determinan. En realidad, pues, la característica esencial del Decreto-ley de 1929 es el establecimiento de la concesión especial minera, contraria a la ley de Bases de 1868, principio fundamental de la legislación de minas española, y a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de octubre de 1914 y Ley de 24 de febrero de 1918, que no admiten tales concesiones especiales. Al amparo de aquella disposición, por Real decreto de 27 de diciembre de 1929 se otorgó a D. Ildefonso González Fierro, como concesión minera especial, el subsuelo correspondiente a la zona potásica de Cataluña, reservada al Estado

por el Decreto de 1.º de octubre de 1914, comprendido dentro del polígono cuyos vértices son las Casas Consistoriales de Solsona, Puigreig, Vich, Boixadors y Castellfullit.

Es cierto que al otorgarse esta concesión se aplicaba un régimen entonces en vigor, pero también lo es que tal régimen era contrario al anterior legalmente establecido y observado por los preceptos fundamentales que rigen en la materia. Por otra parte, el concesionario a quien se otorgó la zona descrita sin anuncio de concurso ni exigencia de garantía alguna, y que se obligó solamente a realizar determinadas investigaciones en un plazo de tres años, no ha iniciado hasta la fecha el más pequeño trabajo.

Debe, pues, anularse tal concesión por sí y como emanada del Real decreto-ley de 7 de septiembre, que ha de ser anulado por opuesto y contrario a los textos que anteriormente se citan y a los que debe reintegrarse a su vigencia.

Como consecuencia de lo expuesto, el Gobierno de la República decreta lo siguiente:

Artículo único. Se consideran anulados el Real decreto-ley de 7 de septiembre de 1929, declarando que el Estado podrá reservarse terrenos en que se hallen enclavados yacimientos minerales que ofrezcan especial interés y cederlos como concesión minera especial, y el Real decreto de 27 de diciembre de 1929, como concesión minera especial la parte de la zona reservada al Estado en la cuenca potásica de Cataluña que se reseña; restableciendo en todo su vigor el Real decreto de 1.º de octubre de 1914, y la ley de Sales potásicas de 24 de julio de 1918, que regulan la reserva de terrenos a favor del Estado y su intervención en determinadas explotaciones.

Dado en Madrid a once de junio de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobier-

no provisional de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Fomento, Alvaro de Albornoz y Liminiana.

(“Gaceta” 13 junio 1931).

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 88 del Reglamento para la explotación de los servicios públicos de transportes por carretera establece que cuando una Compañía de ferrocarril trate de concertar servicios para el establecimiento de despachos centrales situados en puntos alejados de la línea férrea, se ofrecerá la explotación de los mismos a los concesionarios de los servicios regulares que se hallaren establecidos y que recorran, en todo o en parte, el trayecto de que se trata, y si dichos concesionarios no lo aceptaran, queda en libertad la Compañía para concertarlos con otras Empresas; añadiendo que los trayectos a que se refiere la disposición, no podrán ser superiores a cinco kilómetros.

Sin duda el interés público aconsejó más adelante ampliar la longitud de trayecto de estos servicios, y por Real orden de 6 de diciembre de 1929 se dispuso que las Compañías quedaran en libertad de contratar servicios de este género en una extensión que no excediera de 20 kilómetros, pero en aquellos casos en que el servicio no estuviese afectado por una concesión regular de las establecidas en el régimen de transportes por carretera, quedando vigente, cuando esto ocurriera, la limitación establecida por el artículo 88 a que antes se alude.

De aquí se deduce que cuando un servicio combinado para establecimiento de despachos centrales está afectado por servicios regulares de exclusiva y sus concesionarios no aceptan el ofrecimiento del mismo, el interés público no puede quedar servido en los casos en que la distancia a recorrer sea mayor a cinco kilómetros, pues lo impide el artículo 88 del Reglamento que se cita y hasta la Real orden que reconoció la necesidad de ampliar las concesiones de que se trata, hasta la longitud de 20 kilómetros.

Por considerar que todo esto redundaría en perjuicio del público, sin ventaja para nadie,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Queda sin efecto la Real orden de 6 de diciembre de 1929, aclaratoria del artículo 88 del Reglamento para la explotación de los servicios públicos de transportes por carretera.

2.º Los trayectos a que se refiere el citado artículo 88 se amplían hasta la distancia máxima de 20 kilómetros.

3.º Por la Dirección general de Ferrocarriles se tramitarán las peticiones de autorización para concertar servicios para establecimientos de despachos centrales que estuvieren pendientes de resolución o que no se hubieren resuelto por impedirlo las trabas legales que en el preámbulo de esta disposición se mencionan.

Madrid, 2 de junio de 1931.—Alvaro de Albornoz.

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

(“Gaceta” 14 junio 1931).

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DECRETO

Los efectos legales del precepto general revisor de las disposiciones del ramo de Hacienda conte-

nidos en el Decreto del Gobierno provisional de la República de 15 de abril último, alcanza, entre otras, al Real decreto-ley de 14 de enero de 1929, que comprende la legislación penal y procesal en materia de contrabando y defraudación. No existe ninguna causa especial que de modo concreto aconseje la procedencia de una medida anulatoria en cuanto se refiere al precepto mencionado; por el contrario, razones de conveniencia aconsejan mantener la subsistencia de su vigor, en atención a que la defensa del patrimonio de la Hacienda pública, contra las infracciones que previene, se logra mediante tal ordenamiento, inspirado en un régimen de mayor perfección y de más acentuada eficacia.

Por todo ello, como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con el mismo y a propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara subsistente en la totalidad de su extensión el Real decreto de 14 de enero de 1929, en el que se contiene la legislación penal y procesal sobre contrabando y defraudación, sin perjuicio de lo que las Cortes, a las que se dará cuenta en su día, se sirvan acordar.

Dado en Madrid a nueve de junio de mil novecientos treinta y uno. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Hacienda, Indalecio Prieto Tuero.

(“Gaceta” 10 junio 1931).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.670.

### Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

#### Buscas. — Circular.

El Sr. Juez municipal de Paniza, en oficio de 15 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr: A instancia del vecino de esta localidad Antonio Cabollada Gaudioso, con domicilio en Carnicerías, núm 4, se instruyen por este Juzgado municipal diligencias de declaración de ausencia de la esposa del compareciente Balbina Idiago Muñoz, ausentada de su domicilio del día 12 al 13 de mayo último, cuyo actual paradero se desconoce, cuyas señas son las siguientes: 36 años de edad, 1,500 m. de estatura, delgada, baja de color, pelo castaño largo y peinado en rosca, ojos negros e iguales, viste faldas de pliegues, tela rayada en gris, chambra de igual clase de tela, medias negras y alpargatas, su porte es ordinario. De las gestiones practicadas se supone se encuentra en esta capital, sin que hasta la fecha sea conocido su domicilio o habitual residencia, por lo que tengo acordado dirigir a V. E. respetuosamente la presente, a fin de que por los Agentes de su Autoridad, y previas las órdenes oportunas de V. E., se proceda a la busca de la interesada.»

Lo que hago público en este periódico oficial a los efectos que antes se indican, encargando a los Agentes y demás dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones a tal fin, participándome el resultado.

Zaragoza, 19 de junio de 1931.

El Gobernador interino,  
Pablo de Castro y Santoyo.

Núm. 2.540.

## SECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA DEL GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA

1.ª QUINCENA DE JUNIO DE 1931.

RELACION DE PRECIOS de los artículos de consumo corriente, formada por el Comité de información de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 8 de noviembre de 1930, y a los efectos determinados en la misma.

| ARTÍCULOS                         | CANTIDAD                 | PRECIO EN ORIGEN<br>Pesetas. | OBSERVACIONES     |
|-----------------------------------|--------------------------|------------------------------|-------------------|
| Trigo. ....                       | 100 kilogramos           | 48 a 53                      |                   |
| Harina . . .                      | De 1.ª clase. ....       | Id.                          | 65 a 70           |
|                                   | De 2.ª » . . . . .       |                              |                   |
|                                   | De 3.ª » . . . . .       |                              |                   |
|                                   | Terceras . . . . .       |                              |                   |
| Salvados..                        | Cuartas . . . . .        | Id.                          | 35                |
|                                   | Salvado . . . . .        | Id.                          | 23                |
|                                   | Salvadillo . . . . .     | Id.                          | 20                |
| Pan . . . . .                     | Id.                      | 20                           |                   |
|                                   | Menudillo . . . . .      | Id.                          | 20                |
| Centeno . . . . .                 | El kilo                  | 0'60                         |                   |
| Cebada . . . . .                  | 100 kil. gramos          | 30                           |                   |
| Avena . . . . .                   | Id.                      | 28                           |                   |
| Maíz . . . . .                    | Id.                      | 27                           |                   |
| Yeros . . . . .                   | Id.                      | 40                           |                   |
| Algarrobas . . . . .              | Id.                      | 39                           |                   |
| Alfalfa . . . . .                 | Id.                      | 39                           |                   |
| Judías . . . . .                  | Id.                      | 15                           |                   |
| Garbanzos . . . . .               | Id.                      | 110                          |                   |
| Habas . . . . .                   | Id.                      | 160                          |                   |
| Guisantes . . . . .               | Id.                      | 60                           |                   |
| Lentejas . . . . .                | Id.                      | »                            | Escasa producción |
| Patatas . . . . .                 | Id.                      | 120                          |                   |
| Peras . . . . .                   | Id.                      | 30                           |                   |
| Manzanas . . . . .                | Id.                      | 48                           | De temporada      |
| Almendras . . . . .               | Id.                      | 50                           |                   |
| Nueces . . . . .                  | Id.                      | 375                          |                   |
| Uvas . . . . .                    | Id.                      | 80                           |                   |
| Higos . . . . .                   | Id.                      | »                            |                   |
| Tomates . . . . .                 | Id.                      | 75                           |                   |
| Pimientos . . . . .               | Id.                      | »                            |                   |
| Cebollas . . . . .                | Id.                      | »                            |                   |
| Ajos . . . . .                    | Id.                      | »                            |                   |
| Aceite . . .                      | De 1 grado . . . . .     | Hectolitro                   | 205               |
|                                   | Hasta 3 grados . . . . . | Id.                          | 185               |
|                                   | Hasta 5 grados . . . . . | Id.                          | 165               |
| Jabón . . . .                     | De 1.ª clase . . . . .   | 100 kilogramos               | 120               |
|                                   | De 2.ª » . . . . .       | Id.                          | 105               |
|                                   | De 3.ª » . . . . .       | Id.                          | 90                |
| Leche . . . . .                   | El litro                 | 0'60                         |                   |
| Huevos . . . . .                  | El ciento                | 16 a 26                      |                   |
| Azúcar blanquilla . . . . .       | 100 kilogramos           | 153                          |                   |
| Azúcar pilé . . . . .             | Id.                      | 180                          |                   |
| Carbón mineral Asturias . . . . . | Id.                      | 13                           |                   |
| Id. id. Lignito . . . . .         | Id.                      | 9                            |                   |
| Id. vegetal . . . . .             | Id.                      | 27                           |                   |
| Leña . . . . .                    | Tonelada                 | 70 a 100                     |                   |

| ARTÍCULOS                       | CANTIDAD                           | PRECIO EN ORIGEN<br>—<br>Pesetas. | OBSERVACIONES |
|---------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|---------------|
| Arroz ...                       | De 1. <sup>a</sup> clase . . . . . | 100 kilogramos                    | 110           |
|                                 | De 2. <sup>a</sup> » . . . . .     | Id.                               | 90            |
|                                 | De 3. <sup>a</sup> » . . . . .     | Id.                               | 65            |
| Bacalao . . . . .               | El kilo                            | 2                                 |               |
| Sardinias . . . . .             | Id.                                | 1'90                              |               |
| Besugo . . . . .                | Id.                                | 2'80                              |               |
| Merluza . . . . .               | Id.                                | 4'50                              |               |
| Pescadilla . . . . .            | Id.                                | 2'10                              |               |
| CARNES                          |                                    |                                   |               |
| Vaca (kilo canal) . . . . .     | El kilo                            | 3'15                              |               |
| Ternera (ídem) . . . . .        | Id.                                | 4'10                              |               |
| Lanar y cabrío (ídem) . . . . . | Id.                                | 3'90                              |               |
| Cerda (ídem) . . . . .          | Id.                                | 3'45                              |               |
| Vino tinto . . . . .            | Hectolitro                         | 50                                |               |
| Vino clarete . . . . .          | Id.                                | 65                                |               |

Zaragoza, 17 de junio de 1931.— El Jefe de la Sección, Domingo Caudevilla.— V.º B.º —El Gobernador-Presidente, P. D., el Secretario del Gobierno, Castro.

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 2.569.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Anuncio de Corredor de Comercio.

Habiendo sido nombrado, por orden Ministerial fecha 6 del actual, Corredor de Comercio de la plaza mercantil de Calatayud D. José Luis Tejero Aguirre; por la presente se pone en conocimiento del público y Autoridades en general, según está dispuesto en el art. 11 del Reglamento para el régimen interior de los Colegios de Corredores de Comercio de 26 de julio de 1929.

Zaragoza, 18 de junio de 1931. — El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.563.

### Inspección provincial de Sanidad

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno provisional de la República de 11 del

corriente mes, he sido designado para prestar mis servicios en esta Inspección provincial de Zaragoza con la categoría de Jefe de Administración civil de 1.<sup>a</sup> clase, en virtud del derecho que se me ha reconocido en el concurso convocado el 28 de abril último, y aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 5 del corriente.

Al publicarlo en este periódico oficial, para general conocimiento, tengo el honor de dirigir un atento saludo a las Autoridades políticas, administrativas y sanitarias, a las Corporaciones populares y entidades profesionales en ella establecidas, a los Subdelegados de Sanidad de las tres ramas y a los Inspectores municipales de Sanidad, de Farmacia y Veterinaria, esperando de todos la más leal colaboración en la trascendental labor que nos está confiada en pro de los intereses de la salud pública, que es en último término el principal factor de riqueza de un pueblo y el que ha de contribuir con mayor eficacia al acrecentamiento de la prosperidad y progreso de nuestra querida provincia.

Zaragoza, 18 de junio de 1931.— El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Aniceto Bercial González.

Fiscal, D. Gregorio Gracia Ballestín. Suplente, D. Ismael Prieto Bruna.

CUBEL. — Juez, D. Manuel Rubio Pérez. Suplente, D. Joaquín Vicente Andrés. Fiscal, D. Joaquín Pérez Herrero. Suplente, D. Francisco Tornos García.

LAS CUERLAS. — Juez, D. Vicente Lizana Martín. Suplente, D. Miguel Luna Trastaj. Fiscal, don Feliciano Obón Rubio. Suplente, D. Francisco Ruiz Lidón.

FOMBUENA. — Juez, D. José Mainar Roche. Suplente, D. Vicente Ramiro Izaguerri. Fiscal, don Agustín Zarrazaga Zarrazaga. Suplente, D. José Zarrazaga Crespo.

FUENTES DE JILOCA. — Juez, D. Francisco Sebastián Pérez. Suplente, D. Silvestre Biota Arnáiz. Fiscal, D. Pedro Tornos Valiente. Suplente, don Andrés Latorre Alonso.

GALLOCANTA. — Juez, D. Vicente Visiedo Mirret. Suplente, D. Francisco Ballestín Prieto. Fiscal, D. Cipriano Franco Prieto. Suplente, D. Mariano Vicente Gracia.

LANGA. — Juez, D. Gregorio López Miñana. Suplente, D. Pedro Comas Valero. Fiscal, D. Maximiliano Diarte Valero. Suplente, D. Marcos Giranel Perales.

LECHON. — Juez, D. Fermín López Herrero. Suplente, D. Eleuterio Señalada Gracia. Fiscal, don Valentín Marco Hernando. Suplente, D. Félix Bellido Herrero.

MANCHONES. — Juez, D. Serafín Vicente Pardillas. Suplente, D. Francisco Andrés Pardos. Fiscal, D. Pedro Luco Milagro. Suplente, D. Antonio Martínez Bernad.

MIEDES. — Juez, D. Emilio de Francia y Lázaro. Suplente, D. Remigio Gimeno Lorente. Fiscal, D. Gaspar Gimeno Lorente. Suplente, D. Nicolás Aldaba Muñoz.

MONTON. — Juez, D. Juan A. Suise Valenzuela. Suplente, D. Francisco Baselga Jazne. Fiscal, don Ceferino Tolosa López. Suplente, D. Rafael Limón Fuentes.

MURERO. — Juez, D. Pedro Guarinos Coses. Suplente, D. Tomás Vázquez Minguijón. Fiscal, don José García Blasco. Suplente, D. Pascual Guío Morata.

NOMBREVILLA. — Juez, D. Antonio Castrillo Catalán (1.º). Suplente, D. Evaristo Vicente Polo. Fiscal, D. Florencio Blas Fandro. Suplente, D. Antonio Castrillo Catalán (2.º).

ORCAJO. — Juez, D. Ambrosio Marco Sagüés. Suplente, D. Pedro Gimeno Forcano. Fiscal, don Bienvenido Juste Martín. Suplente, D. Pascual Sagüés Marco.

RETAÑON. — Juez, D. Pascual Sabirón Fuertes. Suplente, D. Juan Manuel Julián Hernández. Fiscal, D. Francisco Lázaro Pina. Suplente, D. Teodoro Esteban Bruna.

ROMANOS. — Juez, D. Tomás Villamor Soriano. Suplente, D. Justo Hernández López. Fiscal, don Juan Lorent Cebollada. Suplente, D. Gregorio Castillo Segovia.

RUESCA. — Juez, D. Joaquín Giménez Ferrer. Suplente, D. Joaquín Pérez Roldao. Fiscal, D. Félix Calvo Calvo. Suplente, D. Manuel Agudo Domínguez.

TORRALBA DE LOS FRAILES. — Juez, don Cirilo Aranda Galo. Suplente, D. Hermenegildo Aranda Tejada. Fiscal, D. Modesto Baquedano Colás. Suplente, D. Deogracias Pardo Baquedano.

TORRALBILLA. — Juez, D. Esteban Arribas Salvado. Suplente, D. Vicente Castillo Segovia. Fis-

cal, D. Benito Ronco Saz. Suplente, D. Domingo Monje Labrión.

USED. — Juez, D. Esteban Fuentes Martínez. Suplente, D. José Campillo Casanova. Fiscal, don José Martínez López. Suplente, D. Benito Aparicio Hernando.

VAL DE SAN MARTIN. — Juez, D. Nicolás Fraile Ripollés. Suplente, D. Alejo Abad del Molino. Fiscal, D. Andrés Ripollés Hechoz. Suplente, D. Cirilo Pescador Rubio.

VILLADOZ. — Juez, D. Benjamín Soler Herrero. Suplente, D. Dionisio Valero Herrero. Fiscal, D. Guillermo Godioso López. Suplente, don Lorenzo Godioso Guillén.

VILLAFELICHE. — Juez, D. Angel Ceferio Neveses. Suplente, D. Mariano Esteban Moneva (1.º). Fiscal, D. Higinio Millán Campillo. Suplente, D. Joaquín Herrero Moneva.

VALDEHORNA. — Juez, D. Blas Cortés del Río. Suplente, D. Pedro Lavilla Martín. Fiscal, D. Juan Sierra Guerrero. Suplente, D. Joaquín Lavilla Salazaga.

VILLANUEVA DE JILOCA. — Juez, D. Miguel Royo Serrano. Suplente, D. Ramón Muñoz Serrano. Fiscal, D. Melchor Arpal Royo. Suplente, D. Antonio Sancho Pasamón.

VILLARREAL. — Juez, D. Miguel Mayén Abad. Suplente, D. Victoriano Racho Vellido. Fiscal, D. Florencio Sánchez Sabirón. Suplente, don Feliciano Mayén Carrato.

#### PARTIDO JUDICIAL DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

ARDISA. — Juez, D. Cándido Botaya Tolosana. Suplente, D. Francisco Añaños Castán. Fiscal, D. León Añaños Castán. Suplente, D. Lorenzo Malloda Otal.

ASIN. — Juez, D. Francisco Burguete Paradis. Suplente, D. Domingo Burguete Asin. Fiscal, D. Patricio Laborda Campos. Suplente, D. Prisco Campos Laborda.

BIOTA. — Juez, D. Luis Vilellas Osés. Suplente, D. Jenaro Laborda Abad. Fiscal, D. Mariano Vilellas Marcellán. Suplente, D. Blas Lafita Mañes.

CASTEJON DE VALDEJASA. — Juez, D. Vicente Lostalé Oca. Suplente, D. Antonio Bernad Bosque. Fiscal, D. Miguel Murillo Bonet. Suplente, D. Francisco Arjol Conde.

ERLA. — Juez, D. Manuel Ezquerria Navarro. Suplente, D. José García Samper. Fiscal, D. Aurelio Yera Burillo. Suplente, D. Mariano Palacio Bandrés.

FARASDUES. — Juez, D. Virgilio Otal Capdevila. Suplente, D. Francisco Aragüés Lobera. Fiscal, D. Eusebio Garcés Lizáldez. Suplente, don Francisco Lizáldez Alastuey.

EL FRAGO. — Juez, D. Leoncio Lana Salas. Suplente, D. Anselmo Laplana Romeo. Fiscal, don Francisco Aranda Palacio. Suplente, D. Tomás Bernués Jiménez.

LAYAÑA. — Juez, D. Luciano Calvo Abadía. Suplente, D. Aquilino García Marco. Fiscal, don Hermenegildo Puyó Cortés. Suplente, D. Félix Lázalde Asín.

LUNA. — Juez, D. Antonio Auría Biamonte. Suplente, D. Eugenio Duarte Monguilot. Fiscal, D. Teodoro Lasobras Berges. Suplente, D. Juan Ferrer Monzón.

MURILLO. — Juez, D. Manuel Ara Lasté. Suplente, D. Joaquín Gracia Gracia. Fiscal, D. Emi-

lio Viejo Pablo. Suplente, D. Mariano Vinués Sampietro.

MALPICA. — Juez, D. José Villa Marco. Suplente, D. Pascual Montañés Rebla. Fiscal, don Esteban Artieda Bniés. Suplente, D. Leonardo Paradés Samatán.

ORES. — Juez, D. Antonio Tapiés Jiménez. Suplente, D. Pantaleón Casanova Lanaga. Fiscal, D. Benigno Romeo Lana. Suplente, D. Alfonso Jiménez Jiménez.

LAS PEDROSAS. — Juez, D. José María Nadal Colón. Suplente, D. Ismael Borque Gil. Fiscal, D. Gregorio Ibor Longaira. Suplente, D. Bienvenido Aranda Cortés.

PIEDRATAJADA. — Juez, D. Nemesio de Sus Visús. Suplente, D. José de Sus Visús. Fiscal, don Ramón Lasierra Solanas. Suplente, D. José Laste Lasierra.

PRADILLA DE EBRO. — Juez, D. Sebastián Cuartero Vera. Suplente, D. Pablo Vicente Ainaga. Fiscal, D. Gonzalo Usón Pallarés. Suplente, D. Manuel Leza Velillas.

PUENDELUNA. — Juez, D. Isidoro Cebrián Pérez. Suplente, D. Jesús Cabeza Belén. Fiscal, D. Mariano Albalán Luzán. Suplente, D. José Garaca Apilluelo.

REMOLINOS. — Juez, D. Gregorio Plo Calvo. Suplente, D. Luis Molinos Ortajona. Fiscal, don Felipe Domínguez Villanueva. Suplente, D. Isidoro Domínguez Zuoza.

SADABA. — Juez, D. Esteban Pueyo Pueyo. Suplente, D. Isidoro Casales López. Fiscal, don Inocencio Berges Caudevilla. Suplente, D. Eusebio Carrero Les.

SANTA EULALIA. — Juez, D. Federico Alastuey Sanz. Suplente, D. Miguel Gracia Pérez. Fiscal, D. Dionisio Poza Bonel. Suplente, D. José Sánchez Solano.

SIERRA DE LUNA. — Juez, D. Eloy Pérez Pérez. Suplente, D. Faustino Pueyo Lafuente. Fiscal, D. Nicolás Recaj Nadal. Suplente, D. Jesús Pérez Remón.

TAUSTE. — Juez, D. Pascual Monguilón Mancabón. Suplente, D. Casimiro Soro Murillo. Fiscal, D. Pascual Jiménez Ruiz. Suplente, D. Bienvenido Pola Salas.

VALPALMAS. — Juez, D. Sebastián Biec Beaumont. Suplente, D. Bienvenido Gil Lacambra. Fiscal, D. Celestino Prado Puer. Suplente, D. José Pérez Abarca.

#### PARTIDO JUDICIAL DE LA ALMUNIA

ALAGON. — Juez, D. Basilio Sierra Santa Bárbara. Suplente, D. Miguel Ibáñez Cayetano. Fiscal, D. Carmelo Lasheras Matoque. Suplente, D. Mariano Logroño Pérez.

ALCALA DE EBRO. — Juez, D. Pablo Moreno Solsona. Suplente, D. Matías Sancho Gómez. Fiscal, D. Antonio Moreno Bailo. Suplente, D. Pedro Barrios Navarro.

ALFAMEN. — Juez, D. Miguel Martínez Gil. Suplente, D. Aureliano Soria Quílez. Fiscal, don Francisco Arbal Valero. Suplente, D. Adolfo Torres Zaragoza.

ALMONACID. — Juez, D. Manuel Bernal Castillo. Suplente, D. Manuel Pescador López. Fiscal, don Antonio Martínez López. Suplente, D. Manuel Redondo Juste.

ALPARTIR. — Juez, D. Diodardo del Val Bueno. Suplente, D. Jerónimo Jimeno Moneva. Fiscal, D. Gervasio Tormos Gómez. Suplente, don Valero Torres Tormos.

BARBOLES. — Juez, D. Agustín Correa Pérez. Suplente, D. José Ferrer Urraca. Fiscal, don Nicolás Marín Subías. Suplente, D. Santiago Bernal González.

BARDALLUR. — Juez, D. José Lázaro Galindo. Suplente, D. Simón Galindo Trigo. Fiscal, don Manuel Galindo Lázaro. Suplente, D. Daniel La Muela Pinilla.

BOTORRITA. — Juez, D. Evaristo Benedicto Quiebra. Suplente, D. José Hernández Chama. Fiscal, D. Agustín Ortillés Martínez. Suplente, D. Ceclio Lapiedra Molina.

CABAÑAS. — Juez, D. Joaquín Sanz Almán. Suplente, D. Cipriano Pelegrín González. Fiscal, D. Carlos Sancho Lagunas. Suplente, D. Diego Viu Berges.

CALATORAO. — Juez, D. Ramón Aznar Belchué. Suplente, D. José Carnicero Guerrero. Fiscal, D. Ignacio Bueno Rosell. Suplente, D. Tomás Sánchez Ontiniela.

CHODES. — Juez, D. Emilio Oriol Lasheras. Suplente, D. Ismael Polo Andrés. Fiscal, D. Federico Polo Garza. Suplente, D. Antonio Polo Andrés.

EPILA. — Juez, D. Julián Viruete Bernad. Suplente, D. Luis Sobrevela Lamás. Fiscal, D. Victorio Gracia Martínez. Suplente, D. Darío Gaspar Viñuales.

FIGUERUELAS. — Juez, D. León Gaspar Pelegrín. Suplente, D. Luis de Hito Moros. Fiscal, D. Julio López Huarte. Suplente, D. Doroteo Navales Díez.

GRISEN. — Juez, D. Vicente Gómez Girol. Suplente, D. Manuel Gonzalvo Aluemesa. Fiscal, D. Alejandro Aguarón Sanz. Suplente, D. Vicente Adiego Blesa.

LUCENA. — Juez, D. Antonio Vicente Ferrer. Suplente, D. Esteban Aguarón Fernández. Fiscal, D. Félix García Aranda. Suplente, D. Esteban Magdalena Aguarón.

LUMPIAQUE. — Juez, D. Rafael Adiego Moreno. Suplente, D. Angel Lorente Bravo. Fiscal, D. Simeón Calvo Cuartero. Suplente, D. Cirilo Domínguez Lorente.

MORATA DE JALON. — Juez, D. Luis Vellilla Rodrigo. Suplente, D. Manuel Oriol Marco. Fiscal, D. Tomás Giner Pey. Suplente, D. Ramón Villana Maestro.

LA MUELA. — Juez, D. Pablo Bielsa Jimeno. Suplente, D. José Jimeno Plena. Fiscal, D. Anselmo de Torres Mured. Suplente, D. Manuel Muñoz Lóbez.

PEDROLA. — Juez, D. José Lidoy Sáinz. Suplente, D. Manuel González Balaguer. Fiscal, don José Neila Lacueva. Suplente, D. Narciso Alcañiz Solsona.

PINSEQUE. — Juez, D. Escolástico Sangrós Lahoz. Suplente, D. Ildefonso Manero Lapiedra. Fiscal, D. Florentín Mayayo Madurga. Suplente, M. Antonio Manero Bardagi.

PLASENCIA. — Juez, D. Pedro Bona Rada. Suplente, D. Plácido Pérez Benedí. Fiscal, D. Casiano González González. Suplente, D. Jesús Escuer Trigo.

PLEITAS. — Juez, D. Vicente Bielsa Jimeno. Suplente, D. Vidal González González. Fiscal, don Angel Gonzalo Romeo. Suplente, D. Manuel Jarrábo Velázquez.

RICLA. — Juez, D. Arsenio Hernández Grima. Suplente, D. José Peirona Cebrián. Fiscal, D. Manuel Del Río Romero. Suplente, D. Faustino Peirona Cebrián.

RUEDA. — Juez, D. Jerónimo Vicana Roberto. Suplente, D. Román Bielsa Ferrer. Fiscal, don Fausto Martín Perulán. Suplente, D. Tomás Perulán Tena.

SALILLAS. — Juez, D. Mariano Fuertes Ariza. Suplente, D. Félix Langarica García. Fiscal, D. Manuel Langarica Olona. Suplente, D. Joaquín Vicente Magdalena.

URREA DE JALON. — Juez, D. Pedro Ruiz García. Suplente, D. Pedro Lino Alcay Berges. Fiscal, D. Vicente Hueso Pérez. Suplente, D. Ambrosio Comas Berges.

## PARTIDO JUDICIAL DE PINA

ALBORGE. — Juez, D. Aurelio Campos Laborda. Suplente, D. Timoteo Campo Ainsa. Fiscal, don Jesús Larroca Laborda. Suplente, D. Gabriel Galindo Hernando.

ALFORQUE. — Juez, D. Eusebio Ordovás Ostalé. Suplente, D. Bernardino Pinos Jiménez. Fiscal, D. Antonio Artal Jiménez. Suplente, D. José Jiménez Pertusa.

ALMOLDA. — Juez, D. Santiago Alguero Sedó. Suplente, D. Aurelio Samper Solano. Fiscal, D. Mariano Castillo Oliván. Suplente, D. Jesús Beltrán Calvete.

BUJARALOEZ. — Juez, D. Pascual Ferrer Peralta. Suplente, D. Ruperto Usón Calvete. Fiscal, D. Manuel Used Ros. Suplente, D. Alejandro Rozas Grañena.

FARLETE. — Juez, D. Francisco Duarte Fustero. Suplente, D. Fernando Lasheras Duarte. Fiscal, D. Luis Alierta Ardid. Suplente, D. Julián Sánchez Torrente.

FUENTES DE EBRO. — Juez, D. Valero Gallego Elola. Suplente, D. Juan Ramón Garrido. Fiscal, D. Ramón Lax Molinos. Suplente, D. José Ferrer Terco.

GELSA. — Juez, D. José Hija Salvador. Suplente, D. Manuel Gomoho Lobera. Fiscal, don Manuel Falcón Catalán. Suplente, D. Manuel Morrellón Salvador.

MEDIANA. — Juez, D. Manuel Asensio Mainar. Suplente, D. Inocencio Gracia Monleón. Fiscal, D. Miguel Cortés Sanz. Suplente, D. Pascual López Perul.

MONTEGRILLO. — Juez, D. Benito Serrano Bayod. Suplente, D. José Laguna Oched. Fiscal, D. Carlos Cepero Ortín. Suplente, D. Constantino Laguna Escuer.

NUEZ DE EBRO. — Juez, D. Mariano Perún Cortés. Suplente, D. Andrés Bertol Ordóñez. Fiscal, D. Félix Coscojuela López. Suplente, D. Santiago Martínez Gonzalvo.

OSERA. — Juez, D. Miguel Laúd Alquézar. Suplente, D. Jacinto Gascón Torres. Fiscal, don Alfonso Carreras Artigas. Suplente, D. Félix Carreras Celma.

QUINTO. — Juez, D. Cipriano Agustín Salvador. Suplente, D. José Jarauta Galán. Fiscal, D. Manuel Alcaide Gabarrus. Suplente, D. Simeón Martín Abenia.

RODEN. — Juez, D. Jesús Val Abadía. Suplente, D. Francisco Casanova Berges. Fiscal, don Guillermo Salvador Miguel. Suplente, D. Román Salvador Barranco.

VELILLA DE EBRO. — Juez, D. Pablo López del Tej. Suplente, D. Mariano Continente Lambea. Fiscal, D. Miguel Sorrosal Clavero. Suplente, D. Hermenegildo Continente Casajuán.

VILLAFRANCA DE EBRO. — Juez, D. Fi-

dencio Pradas Capuf. Suplente, D. Ignacio Castayosa Fustero. Fiscal, D. Aurelio González Cereuela. Suplente, D. José Magallón Postigos.

LA ZAIDA. — Juez, D. Enrique Artal Ferruz. Suplente, D. Francisco Guillén Linares. Fiscal, D. Pascual Clavero Linares. Suplente, D. José Morés Olalla.

## PARTIDO JUDICIAL DE SOS DEL REY CATOLICO

ARTIEDA. — Juez, D. Prudencio Marraco Lara. Suplente, D. Cándido Iguacel López. Fiscal, D. David Solana Pérez. Suplente, D. Francisco Mancho Pérez.

BAGÜES. — Juez, D. Vicente Ponz Pérez. Suplente, D. Benjamín Castelvi Martínez. Fiscal, D. Mariano Alcaide Beltrán. Suplente, D. Gregorio Ainsa Vera.

BIEL. — Juez, D. Emilio Albarado Solana. Suplente, D. Salvador Casajús Moy. Fiscal, D. Ramón Longás Moy. Suplente, D. Ramón Latorre Liej.

CASTILISCAR. — Juez, D. Melchor Lloreda Lladoc. Suplente, D. Narciso Aragüés Sánchez. Fiscal, D. Antonio Bueno Zarde. Suplente, don Pedro Bueno Zarde.

ESCO. — Juez, D. Domingo Abad Budete. Suplente, D. Juan Ramón Clemente Zorrillas. Fiscal, D. Aniceto Escobar Ansó. Suplente, D. Lesmes Andreu Aragüés.

FUENCALDERAS. — Juez, D. Miguel Burbuel Luna. Suplente, D. Miguel Luna Izuel. Fiscal, D. Valero Abón Bastarás. Suplente, D. José Fides Lacumbre.

ISUERRE. — Juez, D. Francisco Bisauta Murillo. Suplente, D. Antonio Iriarte Madín. Fiscal, D. Pascual Serrano Palacios. Suplente, D. Joaquín Vives Jiménez.

LOBERA. — Juez, D. Leoncio Artigas Horcada. Suplente, D. Juan Mayayo Ricarte. Fiscal, D. Juan Antonio Plano Navarro. Suplente, don Amado Artigas Echevoyen.

LONGAS. — Juez, D. Urbano Castán Jiménez. Suplente, D. Jenaro Alastruey Martínez. Fiscal, D. Manuel Ventura Sabay. Suplente, don Mariano Solana Clemente.

LORBES. — Juez, D. Narciso Ara Ansó. Suplente, D. Alejandro Sáenz Garcés. Fiscal, don Miguel Ara Ansó. Suplente, D. Aurelio Ascaso Mancho.

LUESIA. — Juez, D. Pascual Lacosta Aragüés. Suplente, D. Rafael Borao Amond. Fiscal, D. David Biesa Aragüés. Suplente, D. Pedro Beque Lobera.

MIANOS. — Juez, D. José Mancho Garaza. Suplente, D. Melchor Pérez Bescós. Fiscal, D. Mariano Salvador García. Suplente, D. Benito Peña Bagué.

NAVARDUN. — Juez, D. Alejandro Remón Llidó. Suplente, D. Juan Esteban Martín Estemar. Fiscal, D. Agustín Samitier Arruga. Suplente, D. Emilio Lampérez Sánchez.

PINTANO. — Juez, D. José Otal Pelegrín. Suplente, D. Antonio Soterías Iturralde. Fiscal, D. Mariano Soterías Aguas. Suplente, D. Miguel Garcés García.

RUESTA. — Juez, D. Antonio Ascaso Sánchez. Suplente, D. Manuel Clemente Ascaso. Fiscal, D. Agustín Escuer García. Suplente, D. Eusebio Piso Ventura.

SALVATIERRA. — Juez, D. David Lorente

Erlaez. Suplente, D. Ricardo Escuerz Sánchez. Fiscal, D. Camilo Zamborán Elizalde. Suplente, D. Pedro Pérez Novallas.

SIGÜES. — Juez, D. Jerónimo Clemente Bandrés. Suplente, D. Nicolás Adual Primicio. Fiscal, D. Jorge Samitier Amaya. Suplente, D. José Escuerz Salvador.

TIERMAS. — Juez, D. Agustín Mancho Soteras. Suplente, D. Jorge Gracia Pérez. Fiscal, D. Angel Pérez Argués. Suplente, D. José Ortea Navascués.

UNCASTILLO. — Juez, D. Luis Ujedo Semper. Suplente, D. Julián Brau Lapetra. Fiscal, D. Modesto Agón López. Suplente, D. Pedro Gracia Lahorda.

UNDUES DE LERDA. — Juez, D. Gabriel Roncalés Arilla. Suplente, D. Marcelino Ayarra Campo. Fiscal, D. Juan Moliner Ruesta. Suplente, D. Evaristo Ardués Ortiz.

UNDUES PINTANO. — Juez, D. Romualdo Landa Sánchez. Suplente, D. Babil Fanlo Villacampa. Fiscal, D. Alejandro Pérez Soteras. Suplente, D. Gregorio Chaverri Nicuesa.

URRIES. — Juez, D. Félix Cuellar Garraza. Suplente, D. Santiago Villacampa Goyén. Fiscal, D. Teodoro Juan Jiménez Ruesta. Suplente, don Bienvenido Alegre Pueyo.

#### PARTIDO JUDICIAL DE TARAZONA

ALCALA DE MONCAYO. — Juez, D. Macario Lahuerta Melero. Suplente, D. Alejandro Sánchez Ainsa. Fiscal, D. Jacinto Parra Macaya. Suplente, D. Marcial Redrado Tejero.

EL BUSTE. — Juez, D. Santiago Casaus Sanz. Suplente, D. Servando Modrego Chueca. Fiscal, D. Sandalio Villalba Sanz. Suplente, D. Juan Modrego Sanz.

CUNCHILLOS. — Juez, D. Santiago Lareco Tejero. Suplente, D. Victorio Peña Peña. Fiscal, D. Elías Villeras de Gracia. Suplente, D. Angel Resano Llagó.

LOS FAYOS. — Juez, D. Manuel Torres Hernández (menor). Suplente, D. Víctor García Sánchez. Fiscal, D. Benito Sánchez Navarro. Suplente, D. Cirilo García Martínez.

GRISEN. — Juez, D. Ruperto Tejero Lahuerta. Suplente, D. Esteban Villarroya Calvo. Fiscal, D. Román Magallón Martínez. Suplente, D. Marcelino Ortín Torres.

LITAGO. — Juez, D. Angel Peña Navarro. Suplente, D. Atilano Macaya Láinez. Fiscal, don Anselmo Macaya Ibáñez. Suplente, D. Isidro Macaya Láinez.

LITUENIGO. — Juez, D. Virgilio de los Reyes Diago. Suplente, D. Sancho Jiménez Jiménez. Fiscal, D. Juan Jiménez Soria. Suplente, D. Ramón Chueca Jiménez.

MALON. — Juez, D. Crisóstomo Angós Nesa. Suplente, D. Antonio Zueco Cuartero. Fiscal, don Jesús García Cornado. Suplente, D. Ruperto Baignorri Tabuena.

NOVALLAS. — Juez, D. Feliciano Ruiz Tutor. Suplente, D. José Vázquez Lahera. Fiscal, D. Ramón Martínez Benito. Suplente, D. Félix de San Anselmo Barrera.

SAN MARTIN DE MONCAYO. — Juez, don Santiago Jiménez Martínez. Suplente, D. Martín García Jimeno. Fiscal, D. Matías Serrano Ramírez. Suplente, D. Francisco Aguerri Martínez.

SANTA CRUZ DE MONCAYO. — Juez, don Jesús Miranda Povar. Suplente, D. Sixto Láinez

Berges. Fiscal, D. Pablo Berges Magallón. Suplente, D. Martín García Magallón.

TORRELLAS. — Juez, D. Fermín García García. Suplente, D. Juan Lacasta Juca. Fiscal, don Agustín Bartolomé Magdalena. Suplente, D. Isidoro Torres Lacasta.

TRASMOZ. — Juez, D. Gregorio Ibáñez Serrano. Suplente, D. Lucio Pérez Giordia. Fiscal, D. Juan Lahuerta Gil. Suplente, D. Cirilo Pérez Andía.

VERA. — Juez, D. Martín Pablo Tella. Suplente, D. Eugenio Villalba Gil. Fiscal, D. Ignacio Gil Lamana. Suplente, D. Remigio Marco Redado.

VIERLAS. — Juez, D. Andrés Lahera Navarro. Suplente, D. Cándido Tarazona Baquedano. Fiscal, D. Higinio Lahera Navarro. Suplente, don Guillermo Gómez Fernández.

#### ZARAGOZA.—DISTRITO DEL PILAR

ALFAJARIN. — Juez, D. Lorenzo Buil Barbedán. Suplente, D. Agustín Beltrán Lorda. Fiscal, D. Enrique Aguilar Guitarte. Suplente, don Francisco Eito Beguería.

LECIÑENA. — Juez, D. Federico Marcén Alfranca. Suplente, D. Marcelino Serrano Marcén. Fiscal, D. Manuel Escanero Jiménez (1.º). Suplente, D. José Solanas Berdún.

PERDIGUERA. — Juez, D. Pedro Herrando Arruga. Suplente, D. Julián Murillo Bazán. Fiscal, D. Juan Murillo del Rey. Suplente, D. Leopoldo Escuer Ballesteros.

HUEBLA DE ALFINDEN. — Juez, D. Ramón Gracia Gracia. Suplente, D. Blas Moliner Uguet. Fiscal, D. José Aguilar Alcolea. Suplente, don Victorián Balsa Montañés.

SAN MATEO DE GALLEGO. — Suplente del Juez, D. Rafael Gando Borderías. Fiscal, D. Antonio Vicente Solanas. Suplente, D. José Pérez del Trin.

VILLANUEVA DE GALLEGÓ. — Juez, don Mariano Paris Rajadell. Suplente, D. Miguel Hernández Aguilar. Fiscal, D. Lorenzo Bernal Mendoza. Suplente, D. Bernardino Lisán Rupin.

ZUERA. — Juez, D. Antonio Garulo Ligorred. Suplente, D. Manuel Bienzobas Villar. Fiscal, don José Valiente Murillo. Suplente, D. Eloy Lahuerta Ferrer.

#### ZARAGOZA.—DISTRITO DE SAN PABLO

EL BURGO. — Juez, D. Antonio Lobera Peña. Suplente, D. Valero Asensio Baquero. Fiscal, don José Abadía Pérez. Suplente, D. Antonio Beltrán Agós.

CADRETE. — Juez, D. Guillermo Lázaro Lobaco. Suplente, D. Mariano Calvo Garcés. Fiscal, don Andrés Benedico Sierra. Suplente, D. Fermín Cebolla Claromonte.

CUARTE. — Juez, D. Manuel Gajón Ondé. Suplente, D. Mariano Beltrán Lobera. Fiscal, D. Casiano Ondé Gajón. Suplente, D. Pedro Gajón Ferrer.

LA JOYOSA. — Juez, D. Pío Ramiro Sanz. Suplente, D. Manuel Arie Castillo. Fiscal, D. Domingo Casabona Latorre. Suplente, D. Marcos Alvarez Botella.

MARIA DE HUERVA. — Juez, D. Marino de Val Rigal. Suplente, D. Antonio Cadena Cadena. Fiscal, D. Pablo Puértolas García. Suplente, D. Angel Julián García.

SOBRADIEL. — Juez, D. Francisco Muro Domingo. Suplente, D. Santiago Aguín Paúl. Fiscal, don

Manuel Alvarez Gil. Suplente, D. Angel Muro Domingo.

**TORRECILLA DE VALMADRID.**—Juez, don Francisco Hasta López. Suplente, D. Andrés Olmos Delpón. Fiscal, D. Andrés Hasta López. Suplente, D. José Montanel Gracia.

**TORRES DE BERRELLÉN.**— Juez, D. Cipriano Miguel Ezquerro. Suplente, D. Félix Lasdez Navarro. Fiscal, D. Florencio Artajona Sediles. Suplente, D. José Gómez Causapé.

**UTEBO.**— Juez, D. Sabas Arbuniés Toba. Suplente, D. Andrés Bel Mesonada. Fiscal, D. Segundo Muniesa Marco. Suplente, D. Delfín Latas Alfayed.

*Nota.*— Las personas designadas para los cargos de Justicia municipal deberán posesionarse de su respectivo cargo dentro de los dos días siguientes a la notificación de su nombramiento, que les será comunicado por el Juez de primera instancia de su partido, sin que obste a la posesión el existir reclamación pendiente, conforme al artículo 8.º del Decreto de 8 de mayo de 1931.

Zaragoza, 16 de junio de 1931. — El Secretario de gobierno, Antonio Costa. — V.º B.º — El Presidente, Alonso.

### Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.

*Designación de adjuntos propietarios y suplentes para la constitución de las Mesas electorales en las elecciones de Diputados a Cortes que han de celebrarse el día 28 del actual.*

**TIERMAS.**— Presidente, Antonio Arguedas Araus. Suplente, Faustino Arbea Migueléiz. Adjuntos, Gregorio Aisa Buey y José Arbea Navascués. Suplentes, Cristóbal Aguar Rubio y Melchor Buey Iglesia.

**FUENTES DE JILOCA.**— Adjuntos, Jesús Tejero Guerrero y Constancio Yagüe Pardillos. Suplentes, Elías Lozano Lavilla y Pedro Lozano Perreca.

**VILLAR DE LOS NAVARRÓS.**— Adjuntos, Joaquín Contamina Valián y Pedro Sarto Fraj. Suplentes, Francisco Segura Contamina y Carlos López Charlés.

**ALCONCHEL DE ARIZA.**— Adjuntos, Mariano Vicent Mateo y Nemesio Mateo Monge. Suplentes, Gregorio Alonso Mateo y Juan José Enguita Rodrigálvarez.

**FURUJOSA.**— Adjuntos, Juan Pérez Ibáñez y Sabino Tormes Rubio. Suplentes, Martín Clemente Delgado y Hermógenes Sanjuán Sanjuán.

**VILLANUEVA DE JILOCA.**— Adjuntos, Pedro Azuara Suñer y Pedro Alcaine Pasamón. Suplentes, Juan Royo Franco y Antonio Royo Serrano.

**VIVER DE LA SIERRA.**— Adjuntos, Eliseo Arévalo Jiménez y Valero Arévalo Barranco. Suplentes, Pascual Morate Lázaro y Jorge Melús López.

**MORES.**— Adjuntos, Bonifacio Mingote Estella y Ramón Serrano Andrés. Suplentes, José Ibáñez García y Florentino García Ibáñez.

**FUENTES DE EBRO.**— Distrito único, sección primera: Adjuntos, Domingo Novales Gracia y Francisco Viamonte Falo. Suplentes, Victorino Macipe Gracia e Inocencio Sánchez Aranda. — Sección segunda: Adjuntos, José Naharro Panivino y José

Blasco Abadía. Suplentes, Miguel Cerezo Lizaga y Bruno Navarrete González.

**QUINTO.**— Distrito único, sección primera: Adjuntos, Blas Abenia Latorre y Juan Casanova Corral. Suplentes, Juan Cruz Abenia e Isidro Vidal Benaque. Sección segunda: Adjuntos, Gregorio Jardiel Tremps y Mariano Badía Marqués. Suplentes, Manuel Giménez Agustín y Félix San Juan Joven.

**MONTERDE.**— Presidente, Miguel Esteve. Suplente, Enrique Pérez Guillén. Adjuntos, Pascual Roy Cruz y Jacinto Valleja. Suplentes, Emilio Marco y Joaquín Marco.

**AGUARON.**— Distrito único, sección primera: Presidente, Esteban Olmos Ramírez. Suplente, Saturnino Aladrén Ibáñez. Adjuntos, Julián Ibáñez Blasco y Luis Palacios Cucalón. Suplentes, Hilarión Cuartero Roy y Vicente Benedí Gimeno.

**CASTEJÓN DE LAS ARMAS.**— Adjuntos, Romualdo Martínez Urbano y Manuel F. Mateo Pascual. Suplentes, León Inogés Melendo y Demetrio Langa Pérez.

Núm. 2.544.

### Jefatura de Obras públicas.

#### Aguas.

El Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha 20 del pasado, se ha servido acordar lo que sigue:

«Examinado el expediente promovido por la Junta Social del Gállego, de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, para obtener una concesión de aguas del río Gállego, en término municipal de Ardisa (Zaragoza), así como el proyecto presentado, suscrito en Huesca por el Ingeniero Industrial D. Rogelio Martínez.

Resultando que anunciada la petición y abierta la correspondiente información pública en las provincias de Zaragoza y Tarragona, no se presentaron reclamaciones de ninguna clase contra el proyecto:

Resultando que previa confrontación del proyecto por la División, de lo cual se levantó la correspondiente acta, el Ingeniero que la practicó emitió informe favorable al otorgamiento de la concesión:

Resultando que asimismo son favorables, a lo solicitado en este expediente, los informes del Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico provincial y del Abogado del Estado:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales vigentes y especialmente lo dispuesto en el R. D. ley núm. 33 de 7 de enero de 1927:

Considerando que no se han presentado reclamaciones de ninguna especie contra el proyecto, y que todos los informes emitidos en este expediente son favorables al otorgamiento de la concesión:

Considerando que con arreglo al núm. 2 de artículo 4.º del R. D. ley núm. 33 antes citado corresponde a mi Autoridad otorgar esta concesión, acuerdo autorizarla con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Junta Social del Gállego

de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, para aprovechar, por elevación, un caudal de agua de treinta (30) litros por segundo de tiempo del río Gállego, con destino al riego de unas ciento cincuenta (150) hectáreas de terrenos en término municipal de Ardisa y en las inmediaciones de la presa de Biscarrués.

2.<sup>a</sup> Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto que obra en el expediente suscrito en Huesca a 28 de enero de 1930 por el Ingeniero Industrial D. Rogelio Martínez.

3.<sup>a</sup> Las obras deberán comenzar dentro del plazo de seis meses y terminarán en el de diez y ocho, ambos contados a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.<sup>a</sup> Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, que por sí, o por el Ingeniero afecto a este servicio en quien delegue, las reconocerá a su terminación, levantando acta del resultado, que se someterá a la aprobación del Gobierno civil de la provincia, sin que pueda comenzarse la explotación antes de que recaiga dicha aprobación.

5.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, gozando de todos los beneficios, que para los de su clase establecen las leyes de Aguas y general de Obras públicas, y quedando sometidas a los preceptos de estas leyes, de la Protección a la Industria Nacional, Código del Trabajo y demás disposiciones de carácter social hoy vigentes o que puedan dictarse en lo sucesivo, y a los Reales decretos dictados con fecha 5 de marzo de 1916 sobre Confederaciones Sindicales Hidrográficas.

6.<sup>a</sup> No podrán destinarse las aguas a otro uso distinto del concedido, aun cuando se trate del riego de otros terrenos, sin la formación del oportuno expediente, como si se tratara de una nueva concesión.

7.<sup>a</sup> Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del peticionario, que los abonará con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones que rijan cuando tengan lugar.

8.<sup>a</sup> En el acto de reconocimiento final de las obras se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los mecanismos y materiales empleados.

9.<sup>a</sup> El incumplimiento por parte del peticionario de cualquiera de las condiciones anteriores llevará aparejada la caducidad de la concesión, que se decretará con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, toda vez que el interesado ha aceptado las condiciones impuestas y remitido el reintegro correspondiente.

Zaragoza, 13 de junio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

Núm. 2.250.

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

**Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del "Boletín Oficial".**

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Monegrillo; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años que se dirán, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

*Año 1916.*

Francisca y José Azara: Un campo, sito en la partida de Tramacé, de este término, de cabida de 5 hectáreas, 43 áreas, 51 centiáreas; que linda por N. con común, por S. y O. con Antonio Azara, y por E. con Ramón Fustero.

Nicolás Jiménez González: Un campo, sito en la partida de Planas, de este término, de cabida de 7 hectáreas, 85 centiáreas; que linda por N. y O. con Parizonal, por S. con Mariano Crespo y por E. con Demetrio Borraz.

Herederos de Nicolás Azara: Un campo, sito en la partida de Val Borraz, de este término, de cabida de 4 hectáreas, 57 áreas, 68 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con monte común.

*Año 1917.*

Francisca y José Azara: Un campo, sito en la partida de Tramacé, de este término, de cabida de 5 hectáreas, 43 áreas, 51 centiáreas; que linda por N. con común, por S. y O. con Antonio Azara, por E. con Ramón Fustero.

Nicolás Jiménez González: Un campo, sito en la partida de Las Planas, de este término, de cabida de 7 hectáreas, 85 centiáreas; que linda por N. y O. con Parizonal, por S. con Mariano Crespo, y por E. con Demetrio Borraz.

Herederos de Nicolás Azara: Un campo, sito en la partida de Val Borraz, de este término, de cabida de 4 hectáreas, 57 áreas, 68 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con monte común.

Mariano Sánchez Vallés: Un campo, sito en la partida de Tramacé, de este término, de cabida de 2 áreas, 43 centiáreas; que linda por N. y E. con común, por S. y O. con Manuel Duarte.

*Año 1918.*

Francisca y José Azara Calvo: Un campo, sito en la partida de Tramacé, de este término, de cabida de 5 hectáreas, 43 áreas, 51 centiáreas; que linda por N. con común, por S. y O. con Antonio Azara, por E. con Ramón Fustero.

Nicolás Jiménez González: Un campo, sito en la partida de Las Planas, de este término, de cabida de 7 hectáreas, 85 centiáreas; que linda por N. y O. con Parizonal, por S. con Mariano Campi, por E. con Demetrio Borraz.

Herederos de Nicolás Azara: Un campo, sito en la partida de Val Borraz, de este término, de

cabida de 4 hectáreas, 57 áreas, 68 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con común.

Mariano Sánchez Valles: Un campo, sito en la partida de Tramacé, de este término, de cabida de 2 áreas, 43 centiáreas; que linda por N. y E. con común, por S. y O. con Manuel Duarte.

*Año 1919.*

Francisca y José Azara: Un campo, sito en la partida de Tramacé, de este término, de cabida de 5 hectáreas, 43 áreas, 51 centiáreas; que linda por N. con común, por S. y O. con Antonio Azara, y por E. con Ramón Fustero.

Tomás Bernad Pérez: Un campo, sito en la partida de Puilipino, de este término, de cabida de 2 hectáreas, 71 áreas, 75 centiáreas; que linda por N. con Román Gazol, por S. y E. con comunes, y por O. con Fernando Escuer.

Salvador Camañes Buil: Un campo, sito en la partida de Tramacé, de este término, de cabida de 57 áreas, 21 centiáreas; que linda por N. y E. con común, por S. con Antonio Borraz, y por O. con Prudencio Duarte.

Nicolás Jiménez González: Un campo, sito en la partida de Las Planas, de este término, de cabida de 7 hectáreas, 75 centiáreas; que linda por N. y O. con Parizal, por S. con Mariano Campi, por E. con Demetrio Borraz.

Nicolás Azara Jaso: Un campo, sito en la partida de Val Borraz, de este término, de cabida de 2 hectáreas, 57 áreas, 58 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con común.

Inocencio Letosa Solanas: Un campo, sito en la partida de San Gregorio, de este término, de cabida de 2 hectáreas, 61 áreas, 2 centiáreas; que linda por N. con camino Zaragoza, por S. y O. con Ambrosio Campos, y por E. con Francisco Foz.

Mariano Sánchez Vallés: Un campo, sito en la partida de Tramacé, de este término, de cabida de 2 áreas, 43 centiáreas; que linda por N. y E. con común, por S. y O. con Manuel Duarte.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Monegrillo, a 9 de mayo de 1931.—El Recaudador, Mariano Tremps.

Asimismo certifico: Que si los deudores no se presentan en este expediente en virtud del presente edicto serán declarados en rebeldía, y no les será hecha ninguna otra notificación.

Monegrillo, a 9 de mayo de 1931.—El Recaudador, Mariano Tremps Garín.

## SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1931, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.533.— Morés

2.565.— Villafeliche

\* \* \*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Cuentas municipales.

2.564.— Torralba de los Frailes

#### Apéndice al Amillaramiento

2.529.— Remolinos

#### Liquidaciones de presupuestos y relaciones de deudores y acreedores.

2.545.— Oseja

2.548.— Novillas

#### Repartimiento general de utilidades.

2.529.— Remolinos

2.532.— Trasmoz

2.549.— Olivés

2.550.— Mesones de Isuela

#### Puebla de Alfindén. N.º 2.539.

De conformidad a lo dispuesto en el caso séptimo de la Instrucción aprobada por Real orden de 25 de junio de 1884, a efectos de su examen y reclamaciones, quedarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos de esta localidad, los cuales han sido aprobados definitivamente por los interesados en la Comunidad.

La Puebla de Alfindén, a 15 de junio de 1931.  
El Alcalde, José Alcolea.

#### Maella. N.º 2.547.

En la secretaría de este Ayuntamiento, y para los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, durante los respectivos plazos prevenidos, el padrón de cédulas personales, el repartimiento municipal de utili-

dades y el de auxilios de parcelación catastral, formados para el corriente año.

Maella, a 15 de Junio de 1931. — El Alcalde, Amado Embodas.

#### Pedrola.

La recaudación, en primer período voluntario, del primer trimestre de los repartos de utilidades y guarderío, de esta villa y año actual, se verificará en esta Casa Consistorial, durante los días 25, 26 y 27 del mes actual y horas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento de vecinos y terratenientes.

Pedrola, 16 de junio de 1931. — El Alcalde, Primitivo Solsona.

#### Tierga.

N.º 2.551.

La recaudación voluntaria del primero y segundo trimestres del corriente año del repartimiento general de utilidades y aprovechamiento de leñas, se llevará a efecto, en la Casa Consistorial, en su primer período, el día 22 del actual, de nueve a una y de cuatro a seis, y el día 23, desde las nueve a las doce.

El segundo período voluntario de dichos conceptos, se recaudará el día 1 de julio, durante las horas de nueve a doce y de dos a cinco de la tarde, también en el local de la Casa Consistorial.

Tierga, 16 de junio de 1931. — El Alcalde, Luis Gil.

## SECCION SEPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 2.552.

GOMEZ HERNANDEZ, Julián; natural de Alsina (Soria) de estado soltero, profesión panadero, de 16 años; domiciliado últimamente en Zaragoza, Delicias, 30. procesado por robo, causa núm. 364-1930; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad.

PIQUERA MOROS, Manuel Francisco; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión panadero, de 16 años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, para

ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad en la causa núm. 364-1930.

Núm. 2.543.

IZQUIERDO RODRIGUEZ, Antonio; natural de Granada, de estado soltero, profesión mozo de hotel, de 23 años, hijo de Lorenzo y Rosario; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por robo, causa núm. 191-1931; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, secretaría de D. Manuel Serrano, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, decretada con esta fecha en la causa, indicada.

Núm. 2.557.

PEREZ SAVINÉ o SABIÑAN, Robustiana; de unos 28 años de edad, soltera, prostituta, natural de Pamplona, y cuyas demás diligencias y paradero se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, al objeto de notificarle el procesamiento, constituirse en prisión, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas contra la misma, en causa 708 de 1930 sobre hurto.

## PARTE NO OFICIAL

### Cementos Portland Zaragoza, S. A.

#### Pago de cupón de Obligaciones.

A partir del día 1º del próximo mes de julio, se procederá en los establecimientos bancarios de costumbre, al pago del cupón número 4 de las Obligaciones emitidas por esta entidad con fecha 8 de julio de 1929, correspondiente al semestre cuyo vencimiento está señalado para la indicada fecha.

Zaragoza, 20 de junio de 1931. — Por el Consejo de Administración, Mariano Baselga Jordán, Secretario.

### Sociedad Anónima Farmacéutica Aragonesa.

#### Junta general extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de julio próximo, a las once de su mañana, en los locales de la Sociedad.

Será objeto de la Junta, la reforma del artículo 4.º de los Estatutos.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar en nuestras oficinas las acciones o resguardos correspondientes dos días antes del fijado para la celebración de la Junta, y a la vez recoger la papeleta de asistencia que se les expida.

Zaragoza, 20 de junio de 1931. — El Gerente, Antonio López Carrascón.

IMPRESA DEL HOSPICIO

**Audiencia Territorial de Zaragoza.**

*Relación de las personas que han sido elegidas para desempeñar los cargos de Justicia municipal en los términos municipales de la provincia de Zaragoza, conforme al artículo 3.º del Decreto de 8 de mayo último.*

**PARTIDO JUDICIAL DE ATECA**

**ALCONCHEL.** — Juez, D. Saturnino Larena Tejedor. Suplente, D. Vicente Benito Lázaro. Fiscal, D. Faustino Mateo Monje. Suplente, D. Norberto Amo Rodríguez.

**ALHAMA.** — Juez, D. Enrique Martínez Hernando. Suplente, D. José María Casado Ariza. Fiscal, D. Valentín López Mendoza. Suplente, D. José Esteban Huerta.

**ANIÑÓN.** — Juez, D. Ignacio Garchitorea Marco. Suplente, D. Cesáreo Jaqué Ciria. Fiscal, D. Emilio de Pedro Martínez. Suplente, D. Francisco Ponce Sebastián.

**ARANDA.** — Juez, D. Manuel Andaluz García. Suplente, D. Carmelo Revuelto Marco. Fiscal, don Teodoro Martínez López. Suplente, D. Ricardo Pérez Gea.

**ARIZA.** — Juez, D. Esteban Polo Salvador. Suplente, D. Pedro Miñona Maestro. Fiscal, D. Luis Huedo Palacios. Suplente, D. Emilio Ariza Lite.

**BERDEJO.** — Juez, D. Fermín Moreno Fraguas. Suplente, D. Santiago Gil Petreñas. Fiscal, D. Emilio Rubio Martínez.

**BIJUESCA.** — Juez, D. Afrodisio Millán Soria. Suplente, D. Raimundo Gotor Vela. Fiscal, D. Domingo Muñoz Ibáñez. Suplente, D. Alejo Martínez Blasco.

**BORDALBA.** — Juez, D. Eugenio Reunandra Martínez. Suplente, D. Isidoro Gregorio Hernández.

**RUBIERCA.** — Juez, D. José Romero Sisón. Suplente, D. Esteban Borque Escalada. Fiscal, don Vicente Montón Pérez. Suplente, D. Santiago Heredia Bueno.

**CABOLAFUENTE.** — Juez, D. Vicente Palacios Escolano. Suplente, D. Gumersindo Mateo Arguedas. Fiscal, D. Pablo Marco Nieto. Suplente, don Juan Antonio Polo Mateo.

**CALMARZA.** — Juez, D. Rafael Cortés Ruiz. Suplente, D. Benito Escolano Pérez. Fiscal, D. Antonio Pérez Arregui. Suplente, D. Rafael García Escolano.

**CASTEJON DE LAS ARMAS.** — Juez, don Estandislo Yagüe Melendo. Suplente, D. Romualdo Martínez Urbano. Fiscal, D. Miguel Martínez Andrea. Suplente, D. Lorenzo Somet Aparicio.

**CARENAS.** — Juez, D. Sebastián Gracia Millán. Suplente, D. Elías Romero Millán. Fiscal, D. Jesús Hernando Cortés. Suplente, D. Desiderio Alcalá Andrés.

**CERVERA DE LA CAÑADA.** — Juez, D. Manuel Lorente Hernández. Suplente, D. Antonio Jiménez Francia. Fiscal, D. José Yela Giguera. Suplente, D. Pascual Lorente Jaspas.

**CETINA.** — Juez, D. Pedro Ibáñez Polo. Suplente, D. Joaquín Marco Lázaro. Fiscal, D. Vicente Hernández López. Suplente, D. Jenaro Marco Espeja.

**CIMBALLA.** — Juez, D. Francisco Benedí Dalda. Suplente, D. Cecilio Enguita Enguita. Fiscal,

D. Julián Benedí Alvaro. Suplente, D. Francisco Velilla Romero.

**CLARES.** — Juez, D. Francisco Brun Martínez. Suplente, D. Elías Felipe Cisneros. Fiscal, D. Ramón López Torres. Suplente, D. Javier Joven Jiménez.

**CONTAMINA.** — Juez, D. Ramón Llorente Polo. Suplente, D. José Moros Maro. Fiscal, D. Benito Polo Gayán.

**EMBIÓ DE ARIZA.** — Juez, D. Pedro Latorre Ortega. Suplente, D. Félix Ortega Velázquez. Fiscal, D. José Esteras Latorre. Suplente, D. Marcelino Vergara Latorre.

**GODOJOS.** — Juez, D. Valeriano Ibáñez Guajardo. Fiscal, D. Lorenzo Gálvez Larcoria. Suplente, D. Severiano Castejón Ruis de Osagra.

**IBDES.** — Juez, D. Ignacio Donaso Sánchez. Suplente, D. Generoso Lezcano García. Fiscal, don Manuel Solanas Revuelto. Suplente, D. Marcos Sánchez Pariente.

**JARABA.** — Juez, D. Leoncio Agradas Bayo. Suplente, D. Pedro Benedí Rodríguez. Fiscal, don Tomás Bueno Alda. Suplente, D. Serafin Benedí Ruiz.

**MALANQUILLA.** — Juez, D. Patricio Martínez Portero. Suplente, D. José Marco Sánchez. Fiscal, D. Tomás Martínez Cisneros. Suplente, D. Fidel García Bano.

**MONREAL DE ARIZA.** — Juez, D. Cándido Gordo Renieblas. Suplente, D. Ramón Pérez García. Fiscal, D. Juan Polo Catalina. Suplente, D. Juan Millán Esteban.

**MONTERDE.** — Juez, D. Buenaventura Marco Padilla. Suplente, D. Joaquín Jaime Melendo. Fiscal, D. Vicente Martín Gomollón. Suplente, D. Crescencio Colás Pérez.

**MOROS.** — Juez, D. Andrés Pérez Alcaine. Suplente, D. Victoriano Pérez Lozano. Fiscal, D. Blas García Soriano. Suplente, D. Manuel Guillén Villarroja.

**NUEVALOS.** — Juez, D. Manuel Hernando Pérez. Suplente, D. José Peiro Lázaro. Fiscal, D. Tomás Peiro Cuenca. Suplente, D. Ramón Daroca Naudín.

**OSEJA.** — Juez, D. Jorge Martínez Aznar. Suplente, D. Esteban López Pérez. Fiscal, D. Ildefonso García Pérez. Suplente, D. Casildo Pérez Cadiel.

**POZUEL DE ARIZA.** — Juez, D. Elías Millán Rodríguez. Suplente, D. Patricio Millán Arguedas. Fiscal, D. Cosme Chamano Lite. Suplente, D. Emilio Gutiérrez Sanz.

**SISAMON.** — Juez, D. Marceio Marruedo Sanz. Suplente, D. Olegario Nieto Monge. Fiscal, D. Manuel Jaqué Mendoza. Suplente, D. Pedro Mendoza Mendoza.

**TORREHERMOSA.** — Juez, D. Pascual Jubero García. Suplente, D. Vicente Lázaro Arguedas. Fiscal, D. Dionisio Sánchez Bueno. Suplente, D. Angel Ruiz Bueno.

**TORRELAPAJA.** — Juez, D. Teodoro Ibáñez Herrero. Suplente, D. Agustín Guenicerá Gimeno. Fiscal, D. Calixto Sancho Martínez. Suplente, don Silverio Llorente Muñoz.

**TORRIJO.** — Juez, D. Cesáreo Molinero Lázaro. Suplente, D. Pedro Clerencia Muñoz. Fiscal, D. Jesús Velilla Agtarón. Suplente, D. Francisco Martínez Portero.

**VALTORRES.** — Juez, D. Juan Pascual Bernal Bueno. Suplente, D. Ventura Pérez Bernal. Fiscal, D. Emilio Bernal Sanz. Suplente, D. Julián Andrés Bernal.

LA VILUEÑA. — Juez, D. Lorenzo Bernal Lafuente. Suplente, D. Raimundo Sebastián India. Fiscal, D. Vicente Bernal Bernal. Suplente, D. Pablo Moreno Tornej.

VILLALENGUA. — Juez, D. Juan Pascual Torrutia Trigo. Suplente, D. Ramón Tarragona del Villar. Fiscal, D. Jorge Maestro Trigo. Suplente, D. Gregorio Tarragona Vergara.

VILLARROYA DE LA SIERRA. — Juez, don Manuel Narvi6n Jiménez. Suplente, D. Joaquín Narvi6n Jimeno. Fiscal, D. Justo Lasheras Cestero. Suplente, D. Rafael Martínez Checa.

#### PARTIDO JUDICIAL DE BELCHITE

ALMONACID DE LA CUBA. — Juez, D. Manuel Martínez Pardo. Suplente, D. Joaquín Canales Ordovás. Fiscal, D. Pascual Ordovás Curiel. Suplente, D. Emilio París Martínez.

ALMOCHUEL. — Juez, D. Jesús Clavero Marquina. Suplente, D. Ramón Moliner Calvo. Fiscal, D. Antonio Renao Bellido. Suplente, D. Francisco Clavero López.

AZUARA. — Juez, D. Joaquín Alcalá Floria. Suplente, D. Isidro Tomás Lázaro. Fiscal, D. Custodio Giner Ballesteros. Suplente, D. Martín Royo Balaguer.

CODO. — Juez, D. José Ascaso Collado. Suplente, D. Juan Ascaso Salinas. Fiscal, D. Florencio Salinas Salvador. Suplente, D. Lucio Ariza Julián.

FUENDETODOS. — Juez, D. Ramón Salueña Loguero. Suplente, D. Fernando Lucientes Gazo. Fiscal, D. Francisco Lalueña Loguero. Suplente, don José Bernal Alconchel.

JAULIN. — Juez, D. José Crist6bal Burdio. Suplente, D. Jesús Olván Albalá. Fiscal, D. Pedro Burillo Tárdez. Suplente, D. Mariano Burdio Tena.

LAGATA. — Juez, D. Celestino Lafoz Villalba. Suplente, D. Valero Aznar Catalán. Fiscal, D. Francisco Lázaro Bernad. Suplente, D. Alejo Gómez Izquierdo.

LECERA. — Juez, D. Antonio Mainar Martín. Suplente, D. José María Baquero Aznar. Fiscal, don José Canfrán García. Suplente, D. José Calvo Andrés.

LETUX. — Juez, D. Silverio Molinos Peg. Suplente, D. Miguel Plou Gracia. Fiscal, D. José González Montalbán. Suplente, D. Juan Sanz Peguero.

MONEVA. — Juez, D. Joaquín Oliver Bardají. Suplente, D. Federico Ostal Bastarás. Fiscal, don Rafael Bueno Expósito. Suplente, D. Jacinto Lahoz Marín.

MOYUELA. — Juez, D. Leonardo Baquero Romeo. Suplente, D. Miguel Gracia Aznar. Fiscal, don José Royo Lafuente. Suplente, D. Francisco Burriel Beltrán.

PLENAS. — Juez, D. Gaspar Sancho Jus. Suplente, D. Anselmo Gracia Villanueva. Fiscal, don Leoncio Navarro Marteller. Suplente, D. Faustino Luño Gracia.

PUEBLA DE ALBORTON. — Juez, D. Andrés Langa Lafoz. Suplente, D. Sebastián Pintaned Romieo. Fiscal, D. Pedro Pintaned Gracia. Suplente, D. Domingo Plou Lamarca.

SAMPER DEL SALZ. — Juez, D. Carlos Luesma Cubero. Suplente, D. Cristino Moliner Izquierdo. Fiscal, D. Aniceto Alconchel Gómez. Suplente, D. Guillermo Gracia Paesa.

VILLAR DE LOS NAVARROS. — Juez, don Lucas Mayoral Lucia. Suplente, D. Joaquín Miguel García. Fiscal, D. Pedro Santo Fraj. Suplente, don Cayetano Franco Mayoral.

#### PARTIDO JUDICIAL DE BORJA

AGON. — Juez, D. Estanislao Madurga García. Suplente, D. Bienvenido Lahuerta Lara. Fiscal, don Félix Gracia Basculluela. Suplente, D. Serafín Lahuerta Basculluela.

AINZON. — Juez, D. Máximo Bellido Sanmartín. Suplente, D. Germán Aznar Sanz. Fiscal, don Víctor Cintora Rag. Suplente, D. Federico Gil Cester.

ALBERITIE. — Juez, D. Juan Lite Aznar. Suplente, D. Pedro Andía Pérez. Fiscal, D. Mariano Domínguez Pérez. Suplente, D. Andrés Lázaro Martínez.

ALBETA. — Juez, D. Joaquín García Tabuena. Suplente, D. Manuel Gracia Tabuena. Fiscal, don Pascual Tabuena Tabuena. Suplente, D. Jacinto Arcega Pellicer.

AMBEL. — Juez, D. Laureano Villabona Lajusticia. Suplente, D. Ramón Mendoza Melero. Fiscal, D. Delfin Lajusticia Lambea. Suplente, D. Elías Martínez Mendoza.

BISIMBRE. — Juez, D. Federico Velilla Melendo. Suplente, D. Mariano Pérez Larrocha. Fiscal, D. Vicente Berruco Domínguez. Suplente, D. Tomás Badía Gómez.

BOQUIÑENI. — Juez, D. Doroteo Lalana Pelegay. Suplente, D. Victoriano Benedí Bastos. Fiscal, D. Rufino Adiego Bastos. Suplente, D. Eugenio Lorente Coscolla.

BULBUENTE. — Juez, D. Casimiro Olmedo Láinez. Suplente, D. Fortunato Abad Sebastián. Fiscal, D. Juan Pamés Feulon. Suplente, Daniel Urchaga Baya.

BURETA. — Juez, D. Santiago Berdejo Sánchez. Suplente, D. Andrés Castellot Martínez. Fiscal, D. Cecilio Martínez Sánchez. Suplente, D. Aurelio Lorés Gascón.

CALCENA. — Juez, D. Alfredo Gil Mediel. Suplente, D. Feliciano Pérez Royo. Fiscal, D. Vicente Pasamor Giraldo. Suplente, D. Bernabé Pérez Royo.

FRESCANO. — Juez, D. Pedro López Serrano. Suplente, D. Mateo Mayayo Cuartero. Fiscal, don Constantino Pascual Tolosa. Suplente, D. Pedro Melero Navarro.

FUENDEJALON. — Juez, D. Santiago Manero Zuco. Suplente, D. Eusebio Andía Pradilla. Fiscal, D. Domingo Casanova Diego. Suplente, D. Fernando Urdeil Aznar.

GALLUR. — Juez, D. Pablo Arlés Gañarcel. Suplente, D. Feliciano Gracia Borgofi6n. Fiscal, don Pedro Rodríguez Navarro. Suplente, D. Sabino Adiego Vicente.

LUCENI. — Juez, D. Ernesto Palacín Puyol. Suplente, D. Angel Salvador Castro. Fiscal, D. Angel Requielme Pola. Suplente, D. Francisco Gracia Guillomía.

MAGALLON. — Juez, D. Ramón Menor Poblador. Suplente, D. Esteban Ramón Navarro. Fiscal, D. Jerónimo Manero Quintana. Suplente, D. León Bona García.

MALEJAN. — Juez, D. Marcelino Sánchez Aznar. Suplente, D. Valentín Escolano Sangüesa. Fiscal, D. Julio Ruíz Gabás. Suplente, D. Manuel Sánchez Pellicer.

MALLEN. — Juez, D. Cecilio Jáuregui Heredia. Suplente, D. Antonio Ezpeleta Longás. Fiscal, don Mariano Ortubia Cabrejas. Suplente, D. Francisco Buñuel Asín.

NOVILLAS. — Juez, D. Julián Ayer Arrondo. Suplente, D. Domingo Bobé Bello. Fiscal, D. Anto-

nio Pelluer Giménez. Suplente, D. Pascual Añaños Pascual.

POMER. — Juez, D. Pablo Perales Molinos. Suplente, D. Mariano Perales Pérez. Fiscal, D. Constantino Horno Lasheras. Suplente, D. Regino Revuelto Martínez.

POZUELO. — Juez, D. Mariano Cuartero Gracia. Suplente, D. Domingo Borobia Almenara. Fiscal, D. José Pedraza Salvador. Suplente, D. Valero Remón Cuartero.

PURUJOSA. — Juez, D. Salvador Rubio Sanjuán. Suplente, D. Pedro Clemente Rubio. Fiscal, D. Vicente Vera. Suplente, D. Mauricio Villarroya Ferrer.

TABUENCA. — Juez, D. Martín Román Laborada. Suplente, D. Félix Lauzán Miramón. Fiscal, don Urbano Bravo Fontalba. Suplente, D. Luis Cuartero Adán.

TALAMANTES. — Juez, D. Antonio Millán Pérez. Suplente, D. Francisco Alnuca Pardo. Fiscal, D. Fructuoso Alnuca Monreal. Suplente, D. Avelino Pérez Pardo.

TRASOBARES. — Juez, D. Angel Aznar Anuca. Suplente (de Fiscal), D. Justo Rubio Gil.

#### PARTIDO JUDICIAL DE CALATAYUD

ALARBA. — Juez, D. Luis Peiro Hernando. Suplente, D. Antonio Costea Latorre. Fiscal, D. Donato Cebrián Alexandre. Suplente, D. Pedro Latorre Extremera.

ARANDIGA. — Juez, D. José Langa Lafuente. Suplente, D. Agustín Ostáriz Saldaña. Fiscal, don Cruz Gracia Gimeno. Suplente, D. Antonio Trasobares Ostall.

BELMONTE. — Juez, D. Vicente Molina Fuente. Suplente, D. Jesús Pablo Barranco. Fiscal, don Conrado Gil Erla. Suplente, D. Leopoldo Germán Francia.

BREA. — Juez, D. Ignacio Marqueta Oliveros. Suplente, D. Eusebio Marqueta Peirona. Fiscal, don Venancio Cester Peirona. Suplente, D. Arturo Barcelona Morales.

CASTEJON DE ALARBA. — Juez, D. Manuel Franco Muñoz. Suplente, D. José Gimeno Bernal. Fiscal, D. Juan F. Muñoz Muñoz. Suplente, D. Francisco Molina Muñoz.

EMBID DE LA RIBERA. — Juez, D. Vicente Morales Tejero. Suplente, D. Nicolás Martín Martín. Fiscal, D. Vicente Lázaro Vergel. Suplente, don Gregorio Pérez Berdejo.

EL FRASNO. — Juez, D. José María Monteagudo Roch. Suplente, D. Santiago Rodrigo Rodrigo. Fiscal, D. Juan Francia Barranco. Suplente, D. Paulino Val Cebrián.

GOTOR. — Juez, D. Andrés Marín Tobajas. Suplente, D. Domingo López Marín. Fiscal, D. Luis Gomollón García. Suplente, D. Emilio Roig Gaspar.

ILLUECA. — Juez, D. Manuel Zabalo Saldaña. Suplente, D. Jesús Tobajas Arcos. Fiscal, D. Angel Gaspar Muñoz. Suplente, D. Matías Casamayor Gomollón.

INOGES. — Juez, D. Blas Blanco Asensio. Suplente, D. Manuel Rodrigo Gimeno. Fiscal, D. Mariano Cortés Ceamanos. Suplente, D. Babil Hernández Cubero.

JARQUE. — Juez, D. José Serrano Lana. Suplente, D. Lucas Franco Artieda. Fiscal, D. Luis Sancho Rodrigo. Suplente, D. Antonio Marquina Marco.

MALUENDA. — Juez, D. Miguel Ballano Gil. Suplente, D. Gregorio Lueñas Lorente. Fiscal, don

Francisco Gil Blasco. Suplente, D. Pablo Melendo Calvo.

MARA. — Juez, D. Antonio Ibarra Aguirre. Suplente, D. Pedro Domínguez Ibarra. Fiscal, D. Isaac Barranco Aldea. Suplente, D. Vicente Domínguez Pablo.

MESONES. — Juez, D. Baldomero Marín Forcén. Suplente, D. Antonio Molinero Molinero. Fiscal, D. Pedro Gil Gil. Suplente, D. Jaime Andrés Urrea.

MORATA DE JILOCA. — Juez, D. José Costea Cebrián. Suplente, D. Segundo Martínez Marco. Fiscal, D. Salvador Costea Fuentes. Suplente, D. Baltasar Pelegrín Temprano.

MORES. — Juez, D. Francisco Serrano Ibáñez. Suplente, D. Bonifacio Lingote Estella. Fiscal, don Julián Crespo Gimeno. Suplente, D. Antonio Gil Estella.

MUNEBREGA. — Juez, D. Juan M. Lajusticia Hernando. Suplente, D. Miguel Bueno Hernando. Fiscal, D. Vicente Bueno Lajusticia. Suplente, don Mateo Pérez Bermúdez.

NIGÜELLA. — Juez, D. Cosme Molinero Ostáriz. Suplente, D. Nicanor Benedí García. Fiscal, don Felipe Andrés Andrés. Suplente, D. Vicente Lavilla Benedí.

OLVES. — Juez, D. Constantino Muñoz Julve. Suplente, D. Jesús Sanz Pérez. Fiscal, D. Cipriano Gimeno García. Suplente, D. Pascual España López.

ORERA. — Juez, D. Manuel Gimeno Barranco. Suplente, D. Valentín Bueno Pérez. Fiscal, D. Nicolás Sierra Julve. Suplente, D. Félix Usón Osera.

PARACUELLOS DE JILOCA. — Juez, D. José Ramón Cebrián. Suplente, D. Manuel Sancho Durán. Fiscal, D. Manuel Racaj Olvés. Suplente, don Antonio Ramón Monteagudo.

PARACUELLOS DE LA RIBERA. — Juez, don Ramón Ibáñez Embid. Suplente, D. Gregorio Luñán Aranaz. Fiscal, D. José Ibáñez Embid. Suplente, don Lucio Calvo Egea.

PURROY. — Juez, D. Pedro Aparicio Trasobares. Suplente, D. Pablo Ibáñez Cabello. Fiscal, don Emeterio Arenas Marín. Suplente, D. Francisco Gutiérrez Garza.

SANTA CRUZ DE GRIO. — Juez, D. Angel Castillo Vicente. Suplente, D. Manuel Gimeno Jara. Fiscal, D. Mariano Longares Lázaro. Suplente, D. José María Lahoz de los Reyes.

SAVIÑAN. — Juez, D. Juan Ignacio Gracián Marco. Suplente, D. Joaquín Gumiel. Fiscal, D. José Gadea Nonav. Suplente, D. Julián Lafuente Villalba.

SEDILES. — Juez, D. Martín Orena Catalán. Suplente, D. Miguel Pablo Pérez. Fiscal, D. Félix Blasco Blasco. Suplente, D. Martín Gómez Bravo.

SESTRICA. — Juez, D. Pedro Roig Forcén. Suplente, D. Narciso Forcén Pérez. Fiscal, D. Matías Miñana Gómez. Suplente, D. Domingo Roig Sierra.

TERRER. — Juez, D. Ignacio Bernal Marco. Suplente, D. Salvador Andrés Duce. Fiscal, D. Urbano Herrero Pérez. Suplente, D. Maximino Pelegrín Bernal.

TIERGA. — Juez, D. Luis Gil Gil (menor). Suplente, D. Manuel Gil Gil. Fiscal, D. Mariano Sierra Gil. Suplente, D. Eusebio Sisabón Pontero.

TOBED. — Juez, D. José Arnal Pellés. Suplente, D. Manuel Tejero Gimeno. Fiscal, D. Angel Millán Barranco. Suplente, D. Emilio Quero Millán.

TORRALBA DE RIBOTA. — Juez, D. Antonio Ibáñez Herrero. Suplente, D. Antonio Cantería Bercebal. Fiscal, D. José Unzurrunzaga Navarro. Suplente, D. Félix García Hernández.

VELILLA DE JILOCA. — Juez, D. Julio Clemente Moros. Suplente, D. Tomás Catalán Lafuente.

Fiscal, D. Esteban Serrano Abián. Suplente, D. Vicente Matas Barranco.

VILLALBA. — Juez, D. Juan Antonio Castillo Gracia. Suplente, D. Andrés García Aldea. Fiscal, D. Juan Pérez García. Suplente, D. Pedro Herruz Parra.

VIVER DE LA SIERRA. — Juez, D. Cecilio Benedí Moruga. Suplente, D. Eugenio Giménez Giménez. Fiscal, D. Pedro Melús Arévalo. Suplente, D. Eliseo Arévalo Giménez.

#### PARTIDO JUDICIAL DE CARIÑENA

AGUILON. — Juez, D. Felipe Jaime Estopañán. Suplente, D. Doroteo Aliaga García. Fiscal, D. Eusebio Cameo Royo. Suplente, D. Jorge Ruiz Orcalla.

AGUARON. — Juez, D. Florentín Franco Sebastián. Suplente, D. Pedro Bosquet Marín. Fiscal, don Samuel Aznar Ubiri. Suplente, D. Julián Saleté Peribañez.

ALADREN. — Juez, D. Fulgencio Agudo Agudo. Suplente, D. Antonio Losilla Viadel. Fiscal, D. Manuel Pellejero Gracia. Suplente, D. Juan Pablo Lán Dominguez.

CERVERUELA. — Juez, D. Tomás Berné Andrés. Suplente, D. Conrado Berné. Fiscal, D. José Minguillón Pérez. Suplente, D. Andrés Flomí Beltrán.

CODOS. — Juez, D. Tomás Biloy Montañés. Suplente, D. Rafael Orera Ibarra. Fiscal, D. Bonifacio Aladrén Juan. Suplente, D. Manuel Palacios Crespo.

COSUENDA. — Juez, D. Pablo Tejero López. Suplente, D. Eusebio Navarro Lasheras. Fiscal, don Mariano Muñoz Sebastián. Suplente, D. Donato Lorente Redondo.

ENCINACORBA. — Juez, D. Francisco Auré Casanova. Suplente, D. Fidel Sancho Martín. Fiscal, D. Vicente Guillén Ciria. Suplente, D. Pedro Casanova Marín.

HERRERA DE LOS NAVARROS. — Juez, don Miguel Mainar Pérez. Suplente, D. Manuel Moliner Ferrer. Fiscal, D. Manuel Bernad García. Suplente, D. Juan Antonio Ballén Bernad.

LONGARES. — Juez, D. Simón Bádenas Losilla. Suplente, D. Leoncio Losilla Buil. Fiscal, D. Máximo Torres Ramón. Suplente, D. Francisco Buil Menao.

LUESMA. — Juez, D. José García Sanz. Suplente, D. Félix Ibern Pascual. Fiscal, D. Gregorio Porzán Gracia. Suplente, D. Antonio Alfonso Carod.

MAINAR. — Juez, D. Enrique Malo Malo. Suplente, D. Tomás Marañés Pérez. Fiscal, D. Bernardo Molina Pérez.

MEZALOCHA. — Juez, D. Francisco Pérez Val. Suplente, D. Eugenio Lostal Pérez. Fiscal, D. Juan José Navarro Crespo. Suplente, D. Andrés Sok Anzón.

MOZOTA. — Juez, D. Juan Cartagena Vicent. Suplente, D. Bernardo Laborda Pérez. Fiscal, don Julián Gracia Benito. Suplente, D. Mariano Julián Montaner.

MUEL. — Juez, D. Avelino Urcola Gimeno. Suplente, D. Emiliano Lorenz González. Fiscal, don Manuel Cavetas Argachal. Suplente, D. Esteban Lapiedra Pérez.

PANIZA. — Juez, D. José Higuera Suso. Suplente, D. Melchor Gil Vitaller. Fiscal, D. Pedro Jurado Valenzuela. Suplente, D. Gerardo Higuera García.

TOSOS. — Juez, D. Antonio Zarazaga Simón. Suplente, D. José Francés Gracia. Fiscal, D. Narciso Felipe Sánchez. Suplente, D. Conrado Simón Francés.

VILLANUEVA DE HUERVA. — Juez, D. Da-

vid Anadón Navarro. Suplente, D. Alberto Gascón Gómez. Fiscal, D. José Beltrán Gimeno. Suplente, D. Angel Nogués Gracia.

VISTABELLA. — Juez, D. Martín Domínguez García. Suplente, D. Vicente Mainar Foria. Fiscal, D. Mariano Guallar Domínguez. Suplente, D. Julián Ros Franco.

#### PARTIDO JUDICIAL DE CASPE

CINCO OLIVAS. — Juez, D. Vicente Albacar Luna. Suplente, D. Pascual Gracia Fando. Fiscal, don Enrique Albacar Riazuelo. Suplente, D. Alejandro Cólera Tejel.

CHIPRANA. — Juez, D. Manuel García Peinado. Suplente, D. Pedro José Luengo Lucea. Fiscal, don Sabino Tina Acero. Suplente, D. Pascual Acero Jádiod.

ESCATRON. — Juez, D. Luis Colás Prades. Suplente, D. Manuel Martín Rozas. Fiscal, D. Antonio Aguerri López. Suplente, D. Mauricio Ríos Biota.

FABARA. — Juez, D. Alfredo Castaner Franc. Suplente, D. Vicente Allis Cidao. Fiscal, D. Emilio Campanales Millán. Suplente, D. Emilio Ros Ros.

FAYON. — Juez, D. Angel Sanjuán Nogués. Suplente, D. José Tramunt Lop. Fiscal, D. Joaquín Balés Calduch. Suplente, D. José Ballesté Esqué.

MAELLA. — Juez, D. Víctor Balaguer Madre. Suplente, D. Bernardo Tallada Blay. Fiscal, D. Manuel Ruiz Tomás. Suplente, D. Nicasio Blay Borráz.

MEQUINENZA. — Juez, D. José María Ibarz Ibarz. Suplente, D. Manuel Vallés Copóns. Fiscal, D. Anselmo Lacasa Soler. Suplente, D. Francisco González Roca.

NONASPE. — Juez, D. Gregorio Mompel Andréu. Suplente, D. Benito Bernús Roc. Fiscal, don Isidro Suñer Andrés. Suplente, D. Joaquín Salvador Suñer.

SASTAGO. — Juez, D. Rufino Sariñena Cerruz. Suplente, D. Gaspar Minguillón Sariñena. Fiscal, don Pablo Enfedaque Clavero. Suplente, D. Mauricio Vallespin Albacar.

#### PARTIDO JUDICIAL DE DAROCA

ABANTO-PARDOS. — Juez, D. Timoteo Cebo-lla Aranda. Suplente, D. Valero Martínez Marco. Fiscal, D. Vicente Sanz Girol. Suplente, D. José Jándrez Cuchillóns.

ACERED. — Juez, D. Ramón Lorente Muñoz. Suplente, D. Ignacio Morata Gil. Fiscal, D. Agustín Pérez Gil. Suplente, D. Pablo Perero Ceraza.

ALDEHUELA DE LIESTOS. — Juez, D. Gregorio Vicente Baquedano. Suplente, D. Eleuterio P-gorio Vicente Baquedano. Suplente, D. Eleuterio Baquedano Baquedano. Fiscal, D. Saturnino Muñoz Muñoz. Suplente, D. Urbano Muñoz Muñoz.

ANENTO. — Juez, D. Diego Blasco Lafuente. Suplente, D. Manuel Serrano Fontana. Fiscal, don Agustín Teller Martín. Suplente, D. León Serrano Fontana.

ATEA. — Juez, D. Pantaleón Hernando Grillén. Suplente, D. Manuel Peiro Sicilia. Fiscal, D. Lorenzo Ibañez Esteban. Suplente, D. Joaquín García Gómez.

BADULES. — Juez, D. José Lacasa García. Suplente, D. Marcelino Mano Hernando. Fiscal, D. Alfredo Román Herrero. Suplente, D. Victoriano Vicente Martín.

BERRUEDO. — Juez, D. Pedro Ballestín Sebastián (1.º) Suplente, D. Pedro Ballestín Sebastián (2.º)